

CIRCULAR EXTERNA No. 003-2019

PARA: TODOS LOS TERCEROS INTERESADOS

DE: DIRECTOR GENERAL - UPME

ASUNTO: PUBLICACIÓN ADENDA No. 2 AL PLIEGO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA SUBASTA CLPE

FECHA: 29 DE ENERO DE 2019

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.9 del "Pliego de Términos y Condiciones Específicas" publicado por la UPME el pasado cuatro (4) de enero de 2019 con la finalidad de llevar a cabo la subasta de contratación a largo plazo de energía eléctrica, prevista para el 26 de febrero de 2019, anexa a la presente, damos a conocer la Adenda No. 2 al citado pliego. Los ajustes principales son los siguientes:

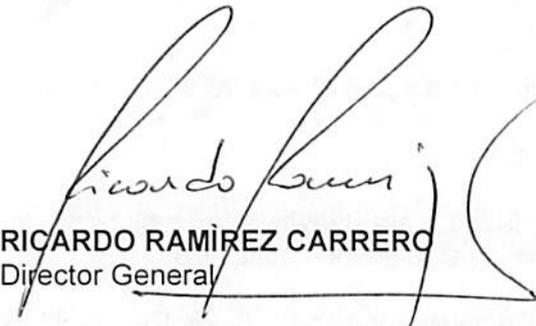
1. Se modifican las definiciones de Garantía de Seriedad, Pliegos, Proyectos de Generación Nuevos y Reglamento de Garantías, establecidas en el numeral 2.1 de los Pliegos los Pliegos y se adiciona la definición de Apoderado.
2. Se modifica la Garantía de Seriedad con el fin de aclarar los documentos que deben aportar la Entidad que expedirá la garantía, la vigencia y la prórroga de la misma.
3. Se precisan condiciones para la presentación de las ofertas de venta o compra respecto del Sobre No. 1, la Garantía de Seriedad y el Sobre No. 2 y el suministro de información.
4. Se precisan condiciones o requisitos para la presentación de los Sobres No. 1 y No. 2, la debida forma de los documentos que le conforman y las personas legitimadas para su presentación ante la UPME.
5. Se modifica el trámite de agotamiento vía gubernativa sobre el acta de adjudicación.
6. Se corrigen errores de tipografía.
7. El Anexo No. 1 se reemplaza en su integridad para mayor comprensión de los participantes. En este documento se realizaron las siguientes modificaciones:
 - i) En la Tabla 3 del numeral 2 "Criterio de Complementariedad de los Recursos" se especifica el certificado de calibración requerido para el caso de proyectos solares y eólicos cuando se realizan mediciones en sitio.
 - ii) En la Tabla 3 del numeral 2 "Criterio de Complementariedad de los Recursos" se modifica la especificación de la serie del recurso solar de "Irradiación total histórica promedio mensual" a "Irradiación histórica acumulada mensual". Así mismo, se modifica la unidad de medida de W/m² a Wh/m².



- iii) Se adiciona el Anexo I, el cual presenta la metodología para el cálculo del Factor de Emisiones utilizado para el criterio de reducción de emisiones presentado en el numeral 4.
 - iv) Se realizan ajustes de forma y tipografía.
8. El Anexo No. 2 se reemplaza en su integridad para mayor compresión de los participantes. En este documento se reemplazaron los FORMULARIOS No. 1, 2, 5 A y 5 B.
9. El Anexo No. 4 se reemplaza en su integridad para mayor compresión de los participantes. En este documento se realizaron las siguientes modificaciones:
- i) En la hoja "D. Participante" se agregó el campo **País**.
 - ii) en la hoja "D. Técnicos Generador" se eliminó los campos de **Coordenadas**, se incluyó el comentario "Incluye Subestación y Nivel de tensión" en el campo **Punto de Conexión donde se conectará el proyecto**
 - iii) Se unificaron los requisitos de precalificación en una sola hoja ("Req. Documentos"). Además, se incluyó una nueva columna "No. FOLIO"
 - iv) Se modificó la especificación de la serie del recurso solar de "Irradiación histórica promedio mensual" a "Irradiación histórica acumulada mensual". Así mismo, se modifica la unidad de medida de W/m2 a Wh/m2.
10. El Anexo No. 5 se reemplaza en su integridad para mayor compresión de los participantes. En este documento Se unificaron los requisitos de precalificación en una sola hoja ("Req. Documentos") y además se incluyó una nueva columna "No. FOLIO".

Las anteriores modificaciones obedecen al análisis realizado por esta entidad de todos los comentarios recibidos hasta el día 18 de enero de 2019 y del Taller realizado el 25 de enero de 2019.

Cordialmente,



RICARDO RAMÍREZ CARRERO
Director General

